## DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4405

## VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por la profesional, cuya matrícula se encuentra cancelada a su pedido; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D.  $n^{\circ}$  2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que la profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción. Por ello, el

## PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u>Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	$T^{\varrho}$	$F^{\varrho}$	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
SALERNO, Susana	C.P.	41	200	10515/5	22/09/05	GRAL. PUEYRREDON

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.